



# Programa Xpande Digital

## Informe de Valoración de Solicitudes

MOB 2020

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Granada, a 30 de diciembre de 2020

Dña. Manuela Hervás Vega, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 10/09/2020 en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 149 - Referencia BDNS 522315, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 1 de octubre de 2020 a las 14:00 horas hasta el día el 15 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
40	FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	01/10/2020 16:52:34
41	ILURCO SOCIEDAD ANONIMA	08/10/2020 10:37:15
42	OPTIMEGO SOCIEDAD LIMITADA	03/11/2020 22:45:04
44	SALVADOR CASTILLO ORTEGA	16/11/2020 14:09:06
46	REKOM BIOTECH SOCIEDAD LIMITADA	27/11/2020 13:12:50
51	CONSULTORA DE INDUSTRIAS Y PROYECTOS CULTURALES S.L.	15/12/2020 13:44:01

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
  - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Granada. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
  - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente y/o según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización

- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio.
- Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
40	FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA
41	ILURCO SOCIEDAD ANÓNIMA
42	OPTIMEGO SOCIEDAD LIMITADA

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
		Código	Observaciones
44	SALVADOR CASTILLO ORTEGA	03	Limitaciones presupuestarias. Lista de Espera
46	REKOM BIOTECH SOCIEDAD LIMITADA	03	Limitaciones presupuestarias. Lista de Espera
51	CONSULTORA DE INDUSTRIAS Y PROYECTOS CULTURALES S.L.	03	Limitaciones presupuestarias. Lista de Espera

**TERCERO.** Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

<b>RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA</b>	
<b>Nº Orden de Presentación</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
44	SALVADOR CASTILLO ORTEGA
46	REKOM BIOTECH SOCIEDAD LIMITADA
51	CONSULTORA DE INDUSTRIAS Y PROYECTOS CULTURALES S.L.

**Manuela Hervás Vega**  
**Técnico Área Proyectos**